

Informe de Seguridad GO N°07-2025

Responde Oficio Ordinario CNE N°322/2025

El presente informe da respuesta al Oficio Ord. N°322/2025 de la Comisión Nacional de Energía, del 25 de abril de 2025, en el que solicita al Coordinador Eléctrico Nacional informar, conforme con lo establecido en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos y al artículo 34° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema eléctrico a causa de la exención del plazo de 36 meses, requerida por parte de la empresa Guacolda Energía SpA, para comunicar el reemplazo del transformador N°6 110/13.8 kV, 8/10 MVA, de la S/E Huasco, por un transformador 110/13.8 kV, 10/13.3 MVA, junto con todas las modificaciones y ajustes necesarios para su instalación.

La mencionada petición se funda en la necesidad de cambiar el equipo por obsolescencia, cuya entrada en operación se espera en abril 2026.

Al respecto, realizado el análisis de los antecedentes correspondientes, se puede concluir que la situación expuesta, para comenzar su ejecución en un plazo inferior a 36 meses, no deteriora la condición actual de seguridad del sistema ni degrada la calidad de servicio a clientes finales.

Finalmente, y sin perjuicio del plazo comunicado por Guacolda Energía SpA para llevar a cabo la modificación relevante descrita anteriormente, esta empresa coordinada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, en particular, lo que se refiere al procedimiento dispuesto en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI” para gestionar su conexión.